

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

7879 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se designan los miembros de la Comisión Evaluadora de las solicitudes de becas y ayudas de la convocatoria general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero, 4), de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), reguladora de la concesión de becas y ayudas de la Agencia y con objeto de que se proceda al estudio, revisión y evaluación de los expedientes de solicitud de becas y ayudas, en los términos y condiciones previstos en la Orden antes citada, así como en la convocatoria señalada, esta presidencia ha resuelto:

Primero.—La Comisión Evaluadora estará compuesta por:

Don Pedro Martínez-Avial Martín.

Doña Amaya Ortuño Aznar.

Doña María Pilar Álvarez Díez.

Doña María Mercedes Lillo Alemany (Jefa de la Unidad de Becas, Secretaria de la Comisión).

Siendo Presidente de la misma el Director general Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe, don Miguel Angel Moratinos Cuyaubé, a quien corresponderá la convocatoria y fijación del orden del día de las reuniones.

Segundo.—En caso de ausencia o por cualquier otra circunstancia, ejercerá las funciones de Presidente don Pedro Martínez-Avila Martín.

Tercero.—En calidad de suplentes, se designa a:

Doña Concepción Lana Leza.

Doña Gracia Sánchez de Toca.

Doña Felisa Sastre Serrano.

Cuarto.—De las reuniones de la Comisión se levantará acta y con los criterios adoptados, en el plazo fijado, las propuestas de resolución que procedan, conforme a lo establecido en el apartado tercero 4), párrafos segundo y tercero y párrafo tercero del número 5).

Quinto.—Se faculta al Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe para proceder a las modificaciones en la composición de la Comisión Evaluadora, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

Madrid, 5 de marzo de 1993.—El Presidente, Alfonso Fidel Carbajo Isla.

Ilmos. Sres. Director general del Instituto de Cooperación con el Mundo Árabe y Secretario general de la Agencia Española de Cooperación Internacional.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7880 *REAL DECRETO 200/1993, de 12 de febrero, por el que se concede la medalla de oro al Mérito Penitenciario, a título póstumo, a don José Ramón Domínguez Burillo, funcionario de Instituciones Penitenciarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 394 del Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero

de 1956, y en atención a los méritos contraídos con la Institución Penitenciaria, que se acreditan en el oportuno expediente instruido al efecto, por el funcionario de la misma don José Ramón Domínguez Burillo, muerto en acto de servicio, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 12 de febrero de 1993,

Vengo a concederle, a título póstumo, la medalla de oro al Mérito Penitenciario.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO
Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

7881 *ORDEN de 8 de marzo de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, dictada con fecha 20 de enero de 1993, en el recurso número 01/000020/1992, promovido por don Juan García Gutiérrez.*

En el recurso contencioso-administrativo número 01/000020/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, entre partes, de una, como demandante, don Juan García Gutiérrez, y de otra, como demandada la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia en La Rioja, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición formulada con fecha 16 de diciembre de 1991, de abono de la diferencia que en concepto de atrasos se adeuda al recurrente, por el período que va desde el 1 de enero de 1985 al 1 de julio de 1989, por aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria 4.ª del Real Decreto 88/1990, de 15 de enero, que aprobaba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha recaído Sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan García Gutiérrez, de abono de las diferencias de complemento de destino desde el 1 de enero de 1985 hasta el 1 de julio de 1989: sin condena al pago de las costas.

Así, por esta nuestra sentencia de la que se llevará literal testimonio a los autos y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, don Pedro Meneses Vicente, que la preside, y don Valentín de la Iglesia Duarte, y completada por el Magistrado suplente don Marino Iracheta Iribarren.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 8 de marzo de 1993.—P. D. (Orden de 17 de mayo de 1991), El Subsecretario, Fernando Pastor López.

Ilmo. Sr. Subsecretario